

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00771-00
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
1Demandado: OSCAR CAMILO RODRÍGUEZ ALAPE

1. Atendiendo lo establecido por el Art. 75 de la ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70., del Decreto 1835 de 2015, se **DECRETA LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA** del vehículo de placa AHK15F. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional, Sijín, informándole que debe ponerlo a disposición del acreedor garantizado Moviaval S.A.S. en los parqueaderos indicados en el escrito de la demanda, **a título gratuito**. Ofíciase.

La Policía Nacional solamente debe proceder a la aprehensión material del automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial, y seguidamente ponerlo a disposición en el lugar antes mencionado únicamente.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. Yuliana Duque Valencia como apoderado judicial Moviaval S.A.S., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3bd51040c147f13988c8ba08e0eb2cfb5b1e5e44614e563255c8b9b814f40dd**

Documento generado en 08/11/2021 03:35:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>